



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 527-21

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado garantizará, promoverá e incentivará la inversión, tanto pública como privada, la capacitación, el conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías en los sectores de educación, agricultura, alimentación, defensa y seguridad nacional.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno tiene como prioridad articular iniciativas sectoriales para masificar en el país el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), modernizar el Estado, aumentar la competitividad del sector productivo y facilitar el acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno fomentar, desarrollar y diseñar proyectos, políticas y estrategias a corto, mediano y largo plazo que tiendan a democratizar el uso, acceso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que, mediante la adopción de políticas y acciones de fomento al uso y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), el Estado contribuye a fortalecer la democracia, facilitar el diálogo y la participación, profundizar la transparencia, mejorar el acceso a la información y el conocimiento de la ciudadanía, y permite a esta acceder a los servicios públicos y privados que se ofrecen en las plataformas digitales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 dispone que debe promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como política transversal para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia mediante el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, de conformidad con las acciones que se están llevando a cabo en virtud de los acuerdos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y erradicar la pobreza, tiene el interés y la necesidad de construir infraestructuras y desarrollar capacidades humanas que sean más competitivas mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que la transición hacia la sociedad de la información debe ser conducida por los gobiernos, en estrecha coordinación con la empresa privada y la sociedad civil, y que en dicha iniciativa se deberá adoptar un enfoque integral que suponga un diálogo abierto y participativo con toda la sociedad.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que, mediante el decreto núm. 71-21, del 8 de febrero de 2021, fue creado el Gabinete de Transformación Digital con el objeto de formular la agenda digital, así como en la fijación de las orientaciones, programas y acciones necesarias para su implementación dentro del ámbito de competencia de cada uno de sus integrantes.

CONSIDERANDO: Que el Gabinete de Transformación Digital integra, además de a las instituciones públicas como miembros titulares, a organizaciones privadas de la sociedad civil y la academia, a través de sus mesas sectoriales, con el fin de construir la estrategia de transformación digital y sus planes de acción sobre la base del consenso y la participación de todos los sectores involucrados.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de construcción de la Agenda Digital 2030 participaron organizaciones comunitarias de las distintas provincias y regiones del país, además de ser socializada previamente al público en general a través de plataformas colaborativas en línea.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 153-98 General de las Telecomunicaciones, del 27 de mayo de 1998.

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, del 4 de septiembre de 2002.

VISTA: La Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 335-03 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, del 8 de abril de 2003.

VISTO: El Decreto núm. 1090-04 que crea la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo, del 3 de septiembre de 2004.

VISTO: El Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero de 2005.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTO: El Decreto núm. 229-07 que ratifica la OPTIC y establece ámbitos en los cuales se desarrollará el gobierno electrónico, del 19 de abril de 2007.

VISTO: El Decreto núm. 709-07 que instruye a toda la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos elaborados por la OPTIC, del 26 de diciembre de 2007.

VISTO: El Decreto núm. 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), del 31 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 134-14 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 9 de abril de 2014.

VISTO: El Decreto núm. 229-18 que establece el Programa de Simplificación de Trámites, del 19 de junio de 2018.

VISTO: El Decreto núm. 230-18 que establece y regula la Estrategia Nacional de Ciberseguridad y crea el Centro Nacional de Ciberseguridad, del 19 de junio de 2018.

VISTO: El Decreto núm. 383-18 que crea la Unidad de Negocios de Telecomunicaciones por Fibra Óptica (UNTFO), del 8 de octubre de 2018.

VISTO: El Decreto núm. 175-20 que crea la Comisión Presidencial de Fomento a la Innovación, del 2 de junio de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 539-20 sobre el Plan Nacional de Banda Ancha, del 7 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 640-20 sobre la Estrategia Nacional de Competitividad, del 11 de noviembre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 54-21 que cambia el nombre de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y la Comunicación por el de Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación, dependiente del Ministerio de Administración Pública, del 2 de febrero de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 71-21 que crea el Gabinete de Transformación Digital, con dependencia administrativa del Ministerio de la Presidencia, del 8 de febrero de 2021.

VISTA: La Resolución núm. A/RES/70/1 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 25 de septiembre de 2015, que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC 2022) elaborada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), aprobada el 26 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto y temporalidad de la Agenda Digital 2030. Se aprueban los objetivos y las líneas de acción de la Agenda Digital 2030 como estrategia nacional de transformación digital a corto, mediano y largo plazo, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030, pudiendo ser actualizada anualmente, y será implementada a través de planes de acción a cargo del Gabinete de Transformación Digital.

ARTÍCULO 2. Articulación con otros poderes del Estado. El Gabinete de Transformación Digital invitará a los demás poderes del Estado y órganos constitucionales a sumar sus iniciativas de transformación digital a la Agenda Digital 2030, con el propósito de coordinar con estas las acciones que entiendan pertinentes.

ARTÍCULO 3. Componentes de la Agenda Digital 2030. La Agenda Digital 2030 estará compuesta por los siguientes componentes:

- a) Gobernanza y Marco Normativo.
- b) Conectividad y Acceso.
- c) Gobierno Digital.
- d) Educación y Capacidades Digitales.
- e) Economía Digital.
- f) Ciberseguridad (eje transversal).
- g) Innovación Tecnológica (eje transversal).

ARTÍCULO 4. Objetivos y líneas de acción. Los objetivos y líneas de acción de cada componente de la Agenda Digital 2030 estarán estructurados de la manera siguiente:

Gobernanza y Marco Normativo
Objetivo general
1. Disponer de un entorno habilitador normativo e institucional que impulse una sociedad digital, abierta, inclusiva, participativa y basada en derechos.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Objetivo específico	
1.1	Promover una efectiva coordinación en el Estado para la implementación de la Agenda Digital y la medición efectiva de sus resultados.
Líneas de acción	
1.1.1.	Articular la Agenda Digital 2030 de manera transversal con las demás estrategias nacionales vinculadas, para contribuir con el diseño de políticas públicas eficientes, coherentes, transparentes y actualizadas.
1.1.2.	Asegurar la recolección y difusión de datos e información estadística y geoespacial periódicamente, que permitan conocer la situación y el avance del país en transformación digital para la generación de conocimiento, toma de decisiones, diseño y evaluación de las políticas públicas.
1.1.3.	Impulsar las ciudades inteligentes.
1.1.4.	Impulsar la integración de los distintos Poderes del Estado, órganos autónomos, constitucionales y gobiernos locales, a través de su transformación digital.
1.1.5.	Desarrollar y fortalecer plataformas de participación ciudadana.
1.1.6.	Promover la equidad de género a través del aprovechamiento de las tecnologías digitales.
Objetivo específico	
1.2	Fortalecer el marco legal y regulatorio para el desarrollo de las telecomunicaciones, tecnologías digitales, transformación digital y ciberseguridad.
Líneas de acción	
1.2.1.	Actualizar el marco legal y regulatorio de las telecomunicaciones y tecnologías digitales, enfocándolo a las prioridades del desarrollo socioeconómico de la nación.
1.2.2.	Fortalecer la estructura institucional del sector TIC y mejorar la coordinación interinstitucional.
1.2.3.	Fortalecer el marco nacional de normas y estándares TIC para facilitar y agilizar la prestación de servicios públicos digitales a través del desarrollo de plataformas, arquitecturas e infraestructuras integradas y comunes para todas las instituciones del Estado dominicano.
1.2.4.	Impulsar la cooperación con organismos nacionales e internacionales mediante acuerdos y alianzas para la promoción y desarrollo de la transformación digital.
1.2.5.	Fortalecer el marco legal para facilitar la interoperabilidad entre las entidades públicas pertenecientes a todos los estamentos del Estado.
1.2.6.	Fortalecer el marco nacional de propiedad intelectual y derechos de autor en lo concerniente a invenciones digitales.
1.2.7.	Revisar el marco fiscal aplicable a la industria digital, así como bienes y servicios digitales.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

1.2.8.	Revisar el marco regulatorio en materia de derechos y deberes del consumidor de servicios digitales.
1.2.9.	Revisar el marco regulatorio en materia de derecho de la competencia, aplicable a la industria de bienes y servicios digitales.
1.2.10.	Fortalecer el marco normativo de gestión de la ciberseguridad.
Conectividad y Acceso	
Objetivo general	
2. Implementar un Plan Nacional de Banda Ancha para conectar a todos los dominicanos y dominicanas al internet de banda ancha asequible, como un medio para la inclusión social, el cierre de la brecha digital y el desarrollo de una economía digital nacional próspera que contribuya al desarrollo económico y social sostenible.	
Objetivo específico	
2.1	Disponer de infraestructura de banda ancha alámbrica e inalámbrica resiliente en todo el territorio nacional que fomente el acceso y un mayor uso de las tecnologías digitales en la población
Líneas de acción	
2.1.1.	Asegurar cobertura y acceso a servicios digitales en todos los lugares donde sea factible, vía la inversión pública, privada o público-privada (APP), en el marco del respeto a las leyes y la seguridad jurídica.
2.1.2.	Impulsar medidas de políticas públicas y regulatorias para incentivar la inversión privada en la expansión de las redes y servicios.
2.1.3.	Poner a disposición del mercado de telecomunicaciones las bandas correspondientes del dividendo digital, producto de la digitalización de los servicios de televisión terrestre
2.1.4.	Usar el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) para apoyar el despliegue de redes comunitarias de última milla en áreas rurales y semiurbanas donde la inversión privada no llega.
Objetivo específico	
2.2	Masificar los niveles de adopción y uso de la banda ancha fija o móvil de calidad, por parte de la población y las empresas, en condiciones de asequibilidad, con especial énfasis en zonas rurales y sectores vulnerables, financiadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), cooperación internacional, alianzas público-privadas (APP) u otras fuentes de financiamiento.
Líneas de acción	
2.2.1.	Establecer medidas de política pública para mejorar la asequibilidad del acceso a los servicios de banda ancha
2.2.2.	Establecer medidas de política pública para asegurar la asequibilidad de los equipos terminales de acceso a los servicios de banda ancha fija o móvil





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

2.2.3.	Impulsar iniciativas de subsidio a la demanda para los hogares y población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
2.2.4.	Impulsar acceso público a Internet bajo condiciones de sostenibilidad.
2.2.5.	Promover la conectividad y adopción del internet de banda ancha de calidad en las micro, pequeñas y medianas empresas.
Objetivo específico	
2.3	Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de banda ancha para la conectividad y adopción del Internet de calidad y asequible en las instituciones públicas de servicios esenciales y el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía
Líneas de acción	
2.3.1.	Implementar medidas de política pública y regulatoria que faciliten la disponibilidad de acceso a internet de las instituciones públicas incentivando inversiones privadas, públicas o APP.
Gobierno Digital	
Objetivo general	
3. Lograr la eficiencia y transparencia de la Administración Pública mediante el uso y adopción de las tecnologías digitales, acercando cada vez más el Estado a la ciudadanía para mejorar su calidad de vida.	
Objetivo específico	
3.1	Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado dominicano, desde los diferentes ámbitos de gestión.
Líneas de acción	
3.1.1.	Ampliar los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.
3.1.2.	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, la apertura y reutilización de datos en entornos colaborativos, a través de iniciativas de gobierno abierto y transparencia gubernamental.
3.1.3.	Fortalecer la gestión financiera y administrativa del Estado a través del uso de las tecnologías digitales.
3.1.4.	Impulsar estrategias para agilizar la adquisición de bienes y servicios digitales en el sector público.
3.1.5.	Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo e implementación del gobierno digital, a través de la adopción de marcos, estándares y plataformas abiertas bajo el principio de neutralidad tecnológica a nivel nacional.
3.1.6.	Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

3.1.7.	Fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de sistemas de gestión, desarrollo del talento humano y de su plataforma tecnológica para la mejora de sus procesos y servicios.
Objetivo específico	
3.2	Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales.
Líneas de acción	
3.2.1.	Impulsar la transformación digital del sistema nacional de salud, para mejorar su calidad y ampliar su cobertura.
3.2.2.	Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector.
3.2.3.	Fomentar la igualdad e inclusión, equidad de género, el empoderamiento de la mujer y grupos vulnerables a través de iniciativas tecnológicas y la transformación digital de los órganos responsables.
3.2.4.	Mejorar el acceso y gestión del agua y recursos hídricos a través de las tecnologías digitales.
3.2.5.	Mejorar el suministro de energía permanente y de calidad a través de las tecnologías digitales.
3.2.6.	Promover el derecho a la vivienda digna y adecuada mediante las tecnologías digitales.
3.2.7.	Promover la sostenibilidad ambiental y enfrentar el cambio climático mediante iniciativas tecnológicas.
3.2.8.	Impulsar la transformación de la red de tránsito y transporte terrestre, marítimo y aéreo a través de la adopción tecnológica
3.2.9.	Impulsar un servicio exterior moderno (consulados, embajadas y misiones diplomáticas) y eficiente mediante iniciativas tecnológicas
3.2.10.	Promover entrenamientos deportivos y los deportes digitales mediante el aprovechamiento de tecnologías digitales.
3.2.11.	Eficientizar los trámites ofrecidos al sector turístico mediante la transformación digital de las instituciones vinculadas
3.2.12.	Eficientizar los trámites ofrecidos a los productores agropecuarios mediante la transformación digital de las instituciones pertenecientes a ese sector.
3.2.13.	Fortalecer la capacidad del Estado en materia de gestión de riesgos, generación de resiliencia y recuperación de desastres mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
3.2.14.	Impulsar la transformación digital de los órganos del sistema educativo nacional a todos los niveles para efficientizar su gestión





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Objetivo específico	
3.3	Fortalecer los mecanismos de interoperabilidad, identidad digital, firma digital, gestión de datos, sistemas críticos, y la continuidad de las operaciones en el Estado Dominicano.
Líneas de acción	
3.3.1.	Incrementar la capacidad de las instituciones públicas para compartir e intercambiar datos a través del diseño e implementación de un marco de interoperabilidad para el Estado.
3.3.2.	Desarrollar los sistemas de gestión de identidad digital.
3.3.3.	Fortalecer la infraestructura digital pública que sustenta las operaciones de los sistemas de información y aplicaciones críticas de las instituciones gubernamentales, que satisfaga los requerimientos y expectativas de los usuarios.
Educación y Capacidades Digitales	
Objetivo general	
4. Desarrollar las competencias necesarias en la población dominicana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.	
Objetivo específico	
4.1	Fomentar una cultura digital en toda la población.
Líneas de acción	
4.1.1.	Impulsar la creación de un marco nacional de competencias digitales.
4.1.2.	Promover el desarrollo de competencias digitales en la población en general con atención especial a los diferentes grupos vulnerables.
4.1.3.	Promover la alfabetización mediática e informacional.
Objetivo específico	
4.2	Desarrollar competencias digitales en los estudiantes y docentes del sistema educativo preuniversitario
Líneas de acción	
4.2.1	Incorporar las tecnologías digitales dentro de la política educativa preuniversitaria.
4.2.2	Fortalecer las competencias digitales en los docentes del sistema educativo nacional
4.2.3	Fomentar la educación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) en niñas, niños y adolescentes, con especial atención en las tecnologías exponenciales y emergentes.
4.2.4	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación preuniversitaria.
4.2.5	Fomentar la creación, adopción y difusión de recursos educativos digitales abiertos entre todos los actores del sistema educativo nacional





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

4.2.6	Incorporar las tecnologías digitales para transformar la gestión del ciclo de vida educativo.
Objetivo específico	
4.3	Impulsar la formación especializada de profesionales y técnicos en TIC.
Líneas de acción	
4.3.1	Incorporar las tecnologías digitales en la política de educación superior y de la educación técnico-profesional.
4.3.2	Actualizar los programas de formación superior y técnico-profesional en tecnologías digitales, acorde a las necesidades actuales y futuras del mercado.
4.3.3.	Fortalecer y ampliar los programas especializados de formación universitaria y técnico-profesional en tecnologías digitales con atención especial en las tecnologías emergentes y exponenciales.
4.3.4.	Promover la certificación técnica especializada en tecnologías digitales.
4.3.5.	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación superior y técnico-profesional.
4.3.6.	Fomentar una cultura de estudios avanzados e investigación en tecnologías digitales desde la academia y centros de investigación.
4.3.7	Impulsar la realización de eventos formativos de corta duración como <i>hackatones</i> y actividades formativas enfocadas en el aprendizaje por proyectos.
Objetivo específico	
4.4	Desarrollar competencias digitales en los servidores públicos del Estado dominicano para eficientizar la administración pública.
Líneas de acción	
4.4.1.	Crear un marco competencias digitales para servidores públicos.
4.4.2.	Crear programas de desarrollo de competencias digitales para servidores públicos de la administración pública en general y formación técnica especializada a aquellos del área digital.
Economía Digital	
Objetivo general	
5. Elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía nacional mediante el desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos productivos, con un enfoque inclusivo que permita reducir las brechas existentes para la incorporación equitativa de todos los agentes económicos.	
Objetivo específico	
5.1	Fortalecer el desarrollo nacional de soluciones y herramientas TIC que apoyen a todos los sectores económicos.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Líneas de acción	
5.1.1.	Promover la industria nacional de software, servicios y contenidos digitales, así como su potencial exportador.
5.1.2.	Fortalecer el ecosistema de soporte al emprendimiento de base tecnológica y empresas de alto potencial innovador.
5.1.3.	Fomentar el intercambio de conocimientos, educación y buenas prácticas, como mecanismo de promoción de comunidades de desarrolladores y técnicos del sector TIC.
5.1.4.	Fortalecimiento de las estructuras asociativas de la industria TIC para el posicionamiento comercial, financiero y de negocios de la cadena de valor de las empresas del sector.
Objetivo específico	
5.2	Impulsar los negocios digitales y el comercio electrónico para promover la productividad y la competitividad de las empresas.
Líneas de acción	
5.2.1.	Promover y facilitar la adopción y actualización de tecnologías y la transformación digital para la mejora de la productividad en las actividades económicas.
5.2.2.	Desarrollar y fortalecer las capacidades logísticas para bienes y servicios adquiridos mediante comercio electrónico, a través de la transformación digital de los involucrados.
5.2.3.	Promoción del uso de los trámites gubernamentales en línea orientados al desarrollo empresarial.
5.2.4.	Promover la adopción de pagos en línea en consumidores y empresarios.
5.2.5.	Fomentar el turismo sostenible a través del uso de las TIC.
5.2.6.	Impulsar el sector agroindustrial a través de las TIC.
Objetivo específico	
5.3	Estimular y facilitar el desarrollo de servicios financieros de base tecnológica.
Líneas de acción	
5.3.1.	Impulsar la implementación de servicios financieros y pagos digitales.
5.3.2.	Implementar un sistema nacional de identidad digital.
5.3.3.	Facilitar plataformas colaborativas público-privadas para promover innovación de servicios y productos financieros.
5.3.4.	Fomentar la inclusión financiera digital.
5.3.5.	Promover la educación financiera.
5.3.6.	Implementar el sistema electrónico de garantías mobiliarias.
5.3.7.	Implementar del <i>leasing financiero</i> como herramienta alternativa de financiamiento en canales digitales.
5.3.8.	Fomentar esquemas de <i>Lending</i> y <i>Crowdfunding</i> .





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

5.3.9.	Impulsar el sistema de garantías recíprocas.
Ciberseguridad	
Objetivo general	
6. Fortalecer el marco nacional de ciberseguridad, fomentando la concientización y creación de entornos digitales seguros, confiables y resilientes, que promuevan una sociedad digital dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales.	
Objetivo específico	
6.1	Fortalecimiento del desarrollo institucional en el ámbito de la ciberseguridad.
Líneas de acción	
6.1.1.	Fortalecer las capacidades de los actores vinculados a la gestión de la política de ciberseguridad a través de la captación de recursos y cooperación nacional e internacional
Objetivo específico	
6.2	Fortalecer la protección de las infraestructuras críticas nacionales e infraestructuras TI del Estado.
Líneas de acción	
6.2.1.	Fortalecer la gestión del riesgo cibernético para procurar el cumplimiento de los modelos de madurez en la protección de infraestructuras críticas e infraestructura TI del Estado.
6.2.2.	Establecer un plan nacional de respuesta a incidentes de ciberseguridad que procure la adecuada actuación en la gestión de incidentes cibernéticos.
6.2.3.	Establecer un plan nacional de comunicación ante crisis de incidentes de seguridad cibernética.
6.2.4.	Promover el establecimiento de los Equipos Sectoriales de Respuestas a Incidentes Cibernéticos – CSIRT.
Objetivo específico	
6.3	Promover la educación y cultura nacional de ciberseguridad.
Líneas de acción	
6.3.1.	Establecer una política de desarrollo de competencias digitales en la población con énfasis en la ciberseguridad, contemplando programas de educación, formación técnica y concientización para lograr un ciberespacio más seguro.
Objetivo específico	
6.4	Realizar alianzas nacionales e internacionales.
Líneas de acción	
6.4.1.	Establecer marcos de cooperación técnica, operativa y de capacitación para el fortalecimiento de la ciberseguridad, la ciberinteligencia, la ciberdefensa y la lucha contra la ciberdelincuencia.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Innovación Tecnológica	
Objetivo general	
7. Fomentar una cultura de innovación que promueva el desarrollo de iniciativas mediante el uso de las tecnologías para impulsar la productividad, la competitividad y el bienestar económico y social, así como promover el desarrollo sostenible.	
Objetivo específico	
7.1	Promover un ecosistema favorable a la innovación en tecnologías digitales para eficientizar los servicios públicos y el sector productivo
Líneas de acción	
7.1.1.	Fomentar la innovación en las empresas mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
7.1.2.	Facilitar el financiamiento para apoyar la creación de capacidades, así como espacios guiados, que faciliten la creación, incubación y aceleración de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo del conocimiento.
7.1.3.	Crear mecanismos que involucren al sector público y privado enfocados en la transferencia de tecnologías, de conocimiento, licenciamiento y en adopción tecnológica.
7.1.4.	Favorecer la asociatividad de los sectores productivos para promover la innovación tecnológica, a través del uso compartido de la propiedad intelectual, donde se procure su transferibilidad entre los usuarios y monetización para los creadores.
7.1.5.	Innovar en la prestación de los servicios centrados en el usuario a través del desarrollo de herramientas tecnológicas, garantizando el uso de tecnologías accesibles, inclusivas e innovación abierta.
7.1.6.	Establecer créditos fiscales y/o paquetes de estímulos para la inversión en tecnologías digitales y activos intangibles enfocado en impulsar el crecimiento de la productividad en las empresas.
7.1.7.	Crear instrumentos para el acceso a financiamiento para nuevas empresas y empresas jóvenes con ofertas innovadoras y para facilitar nuevos modelos de negocios a través de capital de riesgo y financiamiento de deuda y capital y mediante la aplicación flexible de la regulación ajustado a la transformación digital.
7.1.8.	Reducir y simplificar las cargas regulatorias e impositivas para impulsar a las empresas emergentes de base tecnológica.
7.1.9.	Promover mercados financieros abiertos y marcos regulatorios abiertos adaptados a modelos emergentes.
Objetivo específico	
7.2	Desarrollar programas de I+D+i (Investigación-Desarrollo-Innovación) en temas tecnológicos para crear y mejorar la producción y comercialización de bienes, servicios y modelos de negocios competitivos.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Líneas de acción	
7.2.1.	Incentivar el desarrollo de investigaciones en tecnologías emergentes a través de la utilización de instrumentos de financiamiento.
7.2.2.	Fomentar la reconversión productiva hacia actividades de mayor valor agregado, a través de programas de I+D+i que vinculen sector privado-sector público.
7.2.3.	Apoyar iniciativas de innovación abierta y ciencia abierta para la difusión del conocimiento, y aprovechamiento de los datos gubernamentales abiertos.
7.2.4.	Establecer instrumentos de apoyo financiero y facilidades regulatorias para préstamos subvencionados y crédito tributario para actividades de I+D+i y para invertir en activos intangibles incluyendo habilidades, capital organizacional, datos, software y patentes.
Objetivo específico	
7.3	Incrementar la innovación y los niveles tecnológicos de la producción de bienes y servicios, mediante la cooperación entre empresas e instituciones de educación superior (IES) nacionales e internacionales
Líneas de acción	
7.3.1.	Fomentar convenios y programas de cooperación en innovación tecnológica con centros y empresas de alto nivel tecnológico de la región u otros países que favorezcan a las empresas nacionales.
7.3.2.	Impulsar la divulgación científica y tecnológica a nivel nacional, así como la diseminación de resultados de investigaciones y desarrollos tecnológicos, de su aplicabilidad y potencial comercial en el ámbito productivo del país.
7.3.3.	Fomentar la vinculación universidad-empresa-sociedad mediante mecanismos como contratos de servicios, contratos de desarrollo tecnológico, programas especializados y/o oficinas de transferencia tecnológica.
7.3.4.	Mejorar la capacidad de innovación e intraemprendimiento en las empresas privadas e instituciones públicas mediante programas de capacitación permitiendo mejorar el conocimiento y apertura hacia la innovación.
Objetivo específico	
7.4	Posicionar la República Dominicana como HUB tecnológico en Centroamérica y el Caribe.
Líneas de acción	
7.4.1.	Identificar barreras a la inversión internacional en infraestructuras de comunicaciones, tecnologías digitales y capital basado en el conocimiento.
7.4.2.	Mejorar las condiciones financieras de las empresas tecnológicas con apoyo nacional e internacional para que pueda formarse un HUB tecnológico de alto nivel, con el compromiso gubernamental de su desarrollo, de manera que existan sinergias entre academia, iniciativa privada y capital emprendedor nacional e internacional.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

7.4.3.	Alentar la creación y desarrollo de parques tecnológicos, para aprovechar las capacidades existentes.
7.4.4.	Establecer propuesta de valor HUB Tecnológico RD.
7.4.5.	Elaborar un programa de estímulo para la creación de aceleradoras corporativas con el fin de que las empresas e industrias se hagan más eficientes y competitivas en el ámbito internacional.
7.4.6.	Elaborar un plan de estímulo, partiendo de inversiones del Gobierno dominicano, para incrementar la disponibilidad de capital emprendedor (capital semilla, capital de inversionista ángel, capital de riesgo, entre otros) que apoyen las aceleradoras y el emprendimiento.
Objetivo específico	
7.5	Fomentar el uso de las tecnologías emergentes para impulsar la innovación y el desarrollo sostenible
Líneas de acción	
7.5.1.	Incentivar la apertura y la reutilización de datos, garantizando su seguridad y la promoción de regímenes de privacidad, así como la mejoría de los procesos productivos, tanto en el sector público, como en el privado, para impulsar la innovación, mediante la utilización de tecnologías emergentes tales como la nanotecnología, la biotecnología, el Big Data, la ciencia cognitiva, la robótica y la inteligencia artificial.
7.5.2.	Fomentar el uso de la Inteligencia Artificial y redes de tecnologías de última generación (como el 5G), para generar nuevos emprendimientos y modelos de negocio.

ARTÍCULO 5. Indicadores de la Agenda Digital 2030. La Agenda Digital 2030 también incluirá la lista de indicadores, agrupados por componente, que serán utilizados para medir su avance e impacto.

PÁRRAFO. Cada indicador deberá tener identificada su fuente, línea base y metas periódicas al 2024, 2027 y 2030, esto es, a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 6. Seguimiento de la Agenda Digital 2030. La Coordinación General del Gabinete de Transformación Digital, a cargo del Ministerio de la Presidencia, desarrollará a través de su Viceministerio de Agenda Digital, una metodología de seguimiento de los avances de la Agenda Digital y de monitoreo de sus indicadores con el apoyo y acompañamiento de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en su calidad de Secretaría Técnica del Gabinete.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PÁRRAFO. La revisión de los indicadores se realizará mensualmente y sus avances serán presentados trimestralmente al Gabinete de Transformación Digital.

ARTÍCULO 7. Portal de la Agenda Digital 2030. La Secretaría Técnica del Gabinete de Transformación Digital, a cargo de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), se encargará del desarrollo, administración y actualización del portal web de la Agenda Digital 2030, que servirá de canal oficial de difusión al público de los avances de la estrategia, sus planes de acción y cada uno de los proyectos que los compongan.

ARTÍCULO 8. Actualización de la Agenda Digital 2030. El Gabinete de Transformación Digital podrá actualizar anualmente el contenido de la Agenda Digital 2030, ajustando los objetivos, líneas de acción, indicadores y metas que hayan sufrido algún cambio durante ese tiempo.

PÁRRAFO. El Gabinete de Transformación Digital aprobará la metodología de actualización de la Agenda Digital 2030, la cual será elaborada por la Coordinación General con el apoyo de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9. Logo de la Agenda Digital 2030. Se instruye a todas las instituciones del Poder Ejecutivo a incorporar el logo de la Agenda Digital 2030 a sus proyectos de transformación digital y a sus portales institucionales, que se enlazarán al portal oficial indicado en el artículo 7 del presente decreto.

ARTÍCULO 10. Coordinación de proyectos de transformación digital. Todas las entidades del Poder Ejecutivo deberán coordinar sus iniciativas y proyectos de transformación digital e innovación tecnológica con el Gabinete de Transformación Digital, procurando su alineación estratégica, técnica y operativa con la Agenda Digital 2030.

ARTÍCULO 11. Coordinación del componente tecnológico de otros planes, estrategias y políticas nacionales. Las instituciones responsabilizadas del diseño de programas, estrategias, planes u otros instrumentos de política pública sectorial y multisectorial, deberán coordinar con el Gabinete de Transformación Digital para alinear los aspectos referentes a la transformación digital contemplados en los citados instrumentos con la Agenda Digital 2030.

ARTÍCULO 12. Transformación digital en los instrumentos de planificación. Todas las entidades del Poder Ejecutivo deberán incorporar en sus planes plurianuales, estratégicos y operativos, bajo las directrices del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), sus programas, proyectos e iniciativas de transformación digital, como forma de asegurar su financiamiento y oportuna ejecución.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PÁRRAFO. La Secretaría Técnica del Gabinete de Transformación Digital deberá apoyar a las entidades del Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos e iniciativas contemplados en la Agenda Digital 2030.

ARTÍCULO 13. Observatorio de la Agenda Digital 2030. La Coordinación General del Gabinete de Transformación Digital, habilitará un observatorio que estará a cargo de monitorear el avance de la transformación digital de la sociedad dominicana, y de las metas fijadas en la Agenda Digital 2030, en coordinación con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), las instituciones responsables de la medición de indicadores TIC a nivel nacional y la Secretaría Técnica del Gabinete.

ARTÍCULO 14. Disposición de recursos para la ejecución de la Agenda Digital 2030. Se instruye a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) a realizar las gestiones necesarias para asegurar la apropiación de los programas, planes, proyectos e iniciativas de la Agenda Digital 2030 que resulten priorizadas en el plan de acción en el Proyecto de Ley General de Presupuesto para los años que correspondan a su ejecución.

ARTÍCULO 15. Remisión del presente decreto. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



LUIS ABINADER

